



## DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

En Leganés a, **18 MAYO 2016**

Vista la solicitud de Recursos Humanos de modificación presupuestaria y el informe de fiscalización favorable emitido por la Interventora General con fecha 16 de mayo de 2016 del siguiente tenor literal:

### INFORME DE INTERVENCIÓN.

**ASUNTO : MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO Nº 06/2016: TRANSFERENCIA DE CREDITO**

**INFORME Nº 164/2016-IG**

#### **I.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

1º.- El art. 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004).

2º.- El artículo 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril (BOE núm. 101 de 27 de abril de 1990).

3º.- La Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008)

4º.- La orden HAP/419/2014 de 14 de marzo por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008 (BOE num. 67 de 19 de marzo de 2014)

4º.- La Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE num. 237 de 3 de octubre de 2013)

5º.- La base número 10 de Ejecución del Presupuesto vigente.

#### **II.- MODIFICACIONES DE CRÉDITO**

El artículo 34 del R.D. 500/90 de 20 de abril, establece las modificaciones que podrán realizar las Entidades Locales en los Presupuestos de gastos:

1. Créditos Extraordinarios.
2. Suplementos de crédito.
3. Ampliaciones de crédito.
4. Transferencias de crédito.
5. Generación de créditos por ingresos.
6. Incorporación de remanentes de crédito.
7. Bajas por anulación.



### III.- TRANSFERENCIA DE CREDITO:

Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica

Las Bases de Ejecución del Presupuesto, vigentes, establecen en su Base 10ª la regulación de las transferencias de crédito.

### IV.- INFORME

Esta Intervención tiene a bien **INFORMAR:**

- 1.- La legislación aplicable es la que se recoge en el apartado número uno de este informe.
- 2.- La modificación asciende a **705.000,00 €** en las siguientes Aplicaciones Presupuestarias:

### APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON BAJA DE CREDITOS

O	P	E	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
11	1500	13000	A.G. Urbanismo. Retrib. Básicas laboral fijo	40000
11	1500	16000	A.G. Urbanismo. Seguridad Social del personal	35.000,00
12	1621	13000	Tratamiento de residuos. Retrib. bas. laboral fijo	30.000,00
12	1621	16000	Tratamiento de residuos. Seg. Social del Personal	15.000,00
12	1630	13000	Limpieza Vial. Retrib. básicas laboral fijo	30.000,00
12	1700	12101	A.G. Medio Ambiente. Complemento específico	15.000,00
12	1700	16000	A.G. Medio Ambiente. Seguridad Social del personal	40.000,00
13	1611	13000	Fuentes Publ. y red riego. Ret. b. personal laboral	20.000,00
13	1611	13101	Fuentes Publ y red riego. Otro personal laboral t.	40000
13	1611	16000	Fuentes Publ. y red riego. S. Social Personal	20.000,00
13	1650	13000	Alumbrado Público. Ret. bás. lab. fijo	15.000,00
15	1320	12000	Policia Local. Sueldos Grupo A1	10.000,00
15	1320	12004	Policia Local. Sueldosl Grupo C2	45.000,00



15	1320	12100	Policia Local. Complemento destino	35.000,00
15	1320	12101	Policia Local. Complemento especifico	10.000,00
15	1320	16000	Policia Local. Seguridad Social del personal	125.000,00
15	1360	12003	Serv. extinción incendios. Sueldos Grupo C1	70000
15	1360	12100	Serv. extinción incendios. Complemento destino	30.000,00
15	1360	12101	Serv. extinción incendios. Complemento especifico	60.000,00
15	1360	16000	Serv. extinción incendios. Seg social del personal	20.000,00
			<b>TOTAL</b>	<b>705.000,00</b>

### APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON ALTA DE CREDITOS

O	P	E	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
06	3420	13101	Piscinas de verano. Otro personal laboral temporal	550.000,00
07	3230	13101	Casa de Niños. Otro personal laboral	120.000,00
07	3231	13100	Educación Infantil. Otro personal laboral	35.000,00
			<b>TOTAL</b>	<b>705.000,00</b>

3.- Cumple con las limitaciones establecidas tanto en el la Legislación vigente, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto

4.- Existe consignación presupuestaria suficiente en las aplicaciones presupuestarias a disminuir.

5- El órgano competente para su aprobación es el Concejal-Delegado de Hacienda.

Por todo lo anterior, **SE FISCALIZA DE CONFORMIDAD**, la propuesta de modificación de Créditos nº 6 por Transferencia.

Considerando que, según lo establecido en la Base nº 10 de ejecución del presupuesto vigente, la aprobación los Expedientes de Modificación Presupuestaria por Transferencia corresponde al Concejal Delegado de Hacienda por Decreto.

### HE RESUELTO

Aprobar el Expediente de Modificación Presupuestaria nº 6/2016 por Transferencia de Crédito que se indica a continuación,



## APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON BAJA DE CREDITOS

O	P	E	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
11	1500	13000	A.G. Urbanismo. Retrib. Básicas laboral fijo	40000
11	1500	16000	A.G. Urbanismo. Seguridad Social del personal	35.000,00
12	1621	13000	Tratamiento de residuos. Retrib. bas. laboral fijo	30.000,00
12	1621	16000	Tratamiento de residuos. Seg. Social del Personal	15.000,00
12	1630	13000	Limpieza Viaria. Retrib.básicas laboral fijo	30.000,00
12	1700	12101	A.G. Medio Ambiente. Complemento específico	15.000,00
12	1700	16000	A.G. Medio Ambiente. Seguridad Social del personal	40.000,00
13	1611	13000	Fuentes Publ.y red riego. Ret.b. personal laboral	20.000,00
13	1611	13101	Fuentes Publ y red riego. Otro personal laboral t.	40000
13	1611	16000	Fuentes Publ.y red riego. S.Social Personal	20.000,00
13	1650	13000	Alumbrado Público. Ret.bás. lab.fijo	15.000,00
15	1320	12000	Policia Local. Sueldos Grupo A1	10.000,00
15	1320	12004	Policia Local. Sueldosl Grupo C2	45.000,00
15	1320	12100	Policia Local. Complemento destino	35.000,00
15	1320	12101	Policia Local. Complemento especifico	10.000,00
15	1320	16000	Policia Local. Seguridad Social del personal	125.000,00
15	1360	12003	Serv. extinción incendios. Sueldos Grupo C1	70000
15	1360	12100	Serv. extinción incendios. Complemento destino	30.000,00
15	1360	12101	Serv. extinción incendios. Complemento especifico	60.000,00
15	1360	16000	Serv. extinción incendios. Seg social del personal	20.000,00
			<b>TOTAL</b>	<b>705.000,00</b>



**Leganés**

AYUNTAMIENTO  
CONTABILIDAD

BPR

Exp. modificacion nº 6/2016

www.leganes.org

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON ALTA DE CREDITOS**

O	P	E	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
06	3420	13101	Piscinas de verano. Otro personal laboral temporal	550.000,00
07	3230	13101	Casa de Niños. Otro personal laboral	120.000,00
07	3231	13100	Educación Infantil. Otro personal laboral	35.000,00
			<b>TOTAL</b>	<b>705.000,00</b>

Así lo manda y firma el Concejal-Delegado de Hacienda y Patrimonio en el lugar y fecha al principio indicados,

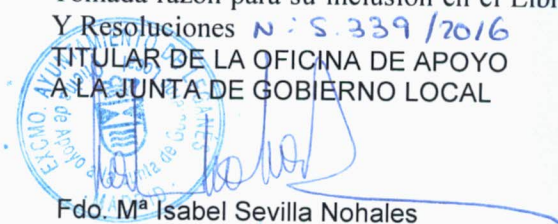
EL CONCEJAL-DELEGADO  
DE HACIENDA, PATRIMONIO  
Y CONTRATACION  
(Dto. 22-06-2015)

Edo. Pedro Atienza Martín

Tomada razón para su inclusión en el Libro de Decretos  
Y Resoluciones N: 5.339/2016

TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Sevilla Nohales



CIF P-2807400-C